JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Demandante:	Davivienda S.A.
Demandado:	Fabio Andrés Marín García
Radicado:	05001310300120210046400
Decisión:	Ordena Emplazamiento y Renuncia Poder

La parte demandante solicitó emplazamiento para el demandado manifestando que no logro la notificación personal porque en las direcciones físicas: "no existe o no labora ni vive en ese lugar" y aportó las certificaciones (documento electrónico 14). Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordenará el emplazamiento del demandado.

La apoderada del demandante presentó renuncia del poder y cumplió con el envío de la comunicación al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. (documentos electrónicos 15 y 16).

Por lo anterior, se Resuelve:

Primero: Ordenar el emplazamiento del demandado Fabio Andrés Marín García. Se efectuará sin necesidad de publicación escrita atendiendo lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Segundo: Admitir la renuncia al poder que hace la abogada Leidy Johanna Balbín Tejada como apoderada judicial del Banco Davivienda S.A.

Tercero: Requerir a Davivienda S.A. para que se sirva designar nuevo apoderado judicial que la continué representando en este proceso, artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.